



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Proceso ejecutivo singular instaurado por LUZ ELENA RESTREPO contra MARIO ENRIQUE MANGONES ÁLVAREZ. Radicado 2022-00021-00.

El Dr. JUAN CAMILO DE LA ESPRIELLA NISPERUZA, identificado con c.c. 1.067.954.208 con TP 362.009, en calidad de curador ad litem del ejecutado, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del término de traslado de la mismas. Si bien el escrito fue enviado al ejecutante LUZ ELENA RESTREPO a través del correo electrónico lucele469@gmail.com, no se remitió el mismo al apoderado demandante por lo que no es viable dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, se ordenará correr traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante por el termino de diez (10) días. Lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en el 443-1 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Correr traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79711647abcd9c902f8321dcf11f157fd2f17857f31a7eb695e6b03def2a3296**

Documento generado en 16/04/2024 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>